



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura

Pamplona, 21 de septiembre de 2022

NÚM. 103

S U M A R I O

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

—10-22/PRO-00015. Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra. Aprobación por el Pleno (Pág. 2).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—10-22/MOC-00062. Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a cumplir con la moción por la que se le instó a abrir un Punto de Encuentro Familiar en Estella, y a reforzar y descentralizar el Punto de Encuentro Familiar de Pamplona para poder abrir una sede en Elizondo. Aprobación por la Comisión de Derechos Sociales (Pág. 5).

—10-22/DEC-00033. Declaración Institucional por la que el Parlamento de Navarra se adhiere a la celebración del Día Mundial del Alzheimer. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 5).

SERIE I:

Planes, Comunicaciones y Programas:

—10-22/CDP-00012. Comunicación del Gobierno de Navarra en la que se solicita la celebración de un debate de política general sobre el estado de la Comunidad Foral 2022 (Pág. 6).

—10-22/CDP-00012. Normas de ordenación del debate sobre el estado de la Comunidad Foral 2022 (Pág. 7).

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

10-22/PRO-00015. Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2022, aprobó la Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 19 de septiembre de 2022

La Presidenta en Funciones: María Inmaculada Jurío Macaya

Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra

PREÁMBULO

El día 14 de julio de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de Navarra la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el

empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra.

La citada ley foral contiene una disposición adicional con el siguiente literal:

“Disposición adicional tercera. Normas aplicables a los procedimientos de acoplamiento interno previo que tramiten el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.

1. En los ámbitos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, con anterioridad al concurso de traslado previsto en el artículo 10 de esta norma se convocarán los procedimientos de acoplamiento interno previo, en los que podrán participar las personas empleadas fijas encuadradas en un mismo estamento y especialidad de los recogidos en el anexo de la Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre.

2. En la convocatoria de los procedimientos se recogerán las características del proceso, aplicándose lo dispuesto en la Orden Foral 129/2008, de 28 de octubre, de la Consejera de Salud, por la que se establece el procedimiento especial regulador del sistema de acoplamiento interno previo en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, con las siguientes salvedades:

2.1. Los plazos para la realización del proceso serán los siguientes:

a) Plazo para presentación de solicitudes de participación: 7 días hábiles.

b) Cualquier reclamación sobre los trámites del proceso de acoplamiento interno previo podrá presentarse en el plazo de 5 días hábiles desde la

publicación o notificación del acto o resolución objeto de la reclamación ante el Director o Jefe de Servicio de Profesionales del ámbito de trabajo correspondiente, donde expresamente deberá registrarse la misma.

c) El plazo para la resolución de las reclamaciones será de 7 días hábiles.

2.2. Serán objeto de convocatoria únicamente las plazas incluidas en la oferta pública de empleo de estabilización que se apruebe por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, no ofertándose las plazas vacantes que dejen las personas aspirantes que obtengan otra.

Las plazas que resulten vacantes tras el acoplamiento interno previo serán convocadas al concurso de traslado previsto en el artículo 10 de la presente ley foral.

2.3. La movilidad de las personas empleadas fijas interesadas que participen se llevará a cabo dentro del mismo estamento y especialidad en el ámbito de trabajo correspondiente.

2.4. Para la cobertura de las plazas vacantes que se oferten en el procedimiento de acoplamiento interno previo tendrá preferencia el personal que estuviera ocupando un puesto de trabajo perteneciente al mismo estamento y especialidad que la vacante ofertada con destino en la unidad organizativa básica donde se realice el acoplamiento. En el supuesto de que en la unidad organizativa básica donde se realice el acoplamiento hubiese más de una persona empleada interesada en participar en este procedimiento, o cuando los empleados que estuvieran interesados en participar en el procedimiento no tuviesen destino en la unidad organizativa básica donde se realiza el acoplamiento, se adjudicará la vacante ofertada a aquella persona aspirante que acredite mayor antigüedad reconocida.

Los empates que se produzcan en la puntuación de los concursantes se dirimirán en favor de quienes cuenten con mayor tiempo de servicios prestados en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos. Si persiste el empate, se dirimirá mediante un único sorteo celebrado al efecto. Entre las personas igualadas se seleccionará una al azar, mediante la asignación de un número a cada una de ellas ordenadas por orden alfabético, de modo que todos los empates se solventarán atendiendo al orden alfabético, partiendo de los apellidos y nombre de la persona cuyo número haya sido extraído en el sorteo.

2.5. La resolución de adjudicación a las personas concursantes de los puestos de trabajo que les hubieren correspondido en el acoplamiento interno previo deberá formalizarse con anterioridad a la resolución del concurso de traslado a que se refiere el artículo 10 de la presente ley foral.

2.6. La resolución de adjudicación a las personas concursantes de los puestos de trabajo no sanitarios que les hubieren correspondido en el acoplamiento interno previo deberá aprobarse antes del 31 de diciembre de 2022”.

En concreto su apartado 2.2. contempla la exclusión de las denominadas “resultas” de la convocatoria de acoplamiento interno previo en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea e Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra cuando dispone que no se ofertarán a estos procesos de provisión de puestos de trabajo aquellas plazas vacantes que dejen las personas aspirantes que obtengan otra, disponiendo asimismo que las plazas que resulten vacantes tras el acoplamiento interno previo serán convocadas al concurso de traslado.

Pues bien, esta exclusión de convocatoria de las resultas a los procesos de acoplamiento interno previo del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea e Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra produce como efecto que las personas fijas que deseen optar por ejercitar su derecho a la movilidad dentro del mismo centro de trabajo al que están adscritas, van a ver limitada su participación en la provisión de puestos de trabajo al no poder optar ni mediante acoplamiento interno previo ni mediante el concurso de traslado posterior a las plazas denominadas “resultas” que queden vacantes como consecuencia de la participación de sus titulares en los procesos de acoplamiento interno previo.

La finalidad de la presente ley foral pretende recuperar el pleno derecho a la movilidad interna mediante los procesos de provisión de puestos de trabajo para el personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea e Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra con objeto de que los procesos de estabilización no supongan una merma de derechos para el personal fijo.

Artículo único. Modificación de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra.

Uno. Se modifica el apartado 2.2. de la disposición adicional tercera que queda redactado de la siguiente manera:

“2.2. Serán objeto de convocatoria las plazas incluidas en la oferta pública de empleo de estabilización que se apruebe por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos y las plazas vacantes que dejen las personas aspirantes que obtengan otra como consecuencia de su participación en estos procedimientos de acoplamiento interno previo.

Las plazas que resulten vacantes tras el acoplamiento interno previo serán convocadas al concurso de traslado previsto en el artículo 10 de la presente ley foral”.

Dos. Se añade una disposición adicional novena con la siguiente redacción:

“Disposición adicional novena. Normas aplicables a los procedimientos de estabilización de empleo temporal por concurso de méritos de puestos de trabajo de campañas forestales.

En los procedimientos de estabilización por concurso de méritos de puestos de trabajo de Peón Auxiliar Bombero y Conductor Auxiliar Bombero, la valoración de los méritos profesionales señalada en la letra a.1) del artículo 9.1 considerará que se ha prestado un año completo de servicios cuando se haya trabajado como mínimo una campaña completa en el año natural.

En caso de empate en la puntuación otorgada por este apartado, este se resolverá en función de los días totales trabajados en el servicio de bomberos”.

Tres. Se añade una disposición adicional décima con la siguiente redacción:

“Disposición adicional décima. Normas aplicables a los procedimientos de estabilización de empleo temporal por concurso de méritos de puestos de trabajo de campañas de renta.

En los procedimientos de estabilización por concurso de méritos de puestos de trabajo de Titulado de Grado Medio, la valoración de los méritos profesionales señalada en la letra a.1) del artículo 9.1, considerará que se ha prestado un año completo de servicios cuando se haya trabajado como mínimo una campaña completa en el año natural.

En caso de empate en la puntuación otorgada por este apartado, este se resolverá en función de los días totales trabajados en el respectivo puesto de trabajo”.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente ley foral será publicada en el Boletín Oficial de Navarra y entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

10-22/MOC-00062. Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a cumplir con la moción por la que se le instó a abrir un Punto de Encuentro Familiar en Estella, y a reforzar y descentralizar el Punto de Encuentro Familiar de Pamplona para poder abrir una sede en Elizondo

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a cumplir con la moción por la que se le instó a abrir un Punto de Encuentro Familiar en Estella, y a reforzar y descentralizar el Punto de Encuentro Familiar de Pamplona para poder abrir una sede en Elizondo, aprobada por la Comisión de Derechos Sociales del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2022, cuyo texto se inserta a continuación:

“El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

1. Cumplir de forma inmediata con la moción de mayo de 2021 por la que se le instaba a abrir un Punto de Encuentro Familiar en Estella.

2. Reforzar y descentralizar el Punto de Encuentro Familiar de Pamplona de forma que se pueda abrir una sede con posibilidad de visitas algún día de la semana en función en Elizondo para atender al área noroeste “.

Pamplona, 14 de septiembre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

10-22/DEC-00033. Declaración Institucional por la que el Parlamento de Navarra se adhiere a la celebración del Día Mundial del Alzheimer

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2022, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

“1. El Parlamento de Navarra se adhiere a la celebración del Día Mundial del Alzheimer.

2. El Parlamento de Navarra considera fundamental la apuesta por la investigación social, sanitaria y biomédica para mejorar la calidad de vida de las personas.

3. El Parlamento de Navarra realizará un acto este miércoles, 21 de septiembre, a las 12 horas,

donde se dará lectura a la Declaración Institucional presentada por los grupos parlamentarios y en el que también participará AFAN.

4. El Parlamento de Navarra acuerda iluminar su fachada de color magenta el miércoles 21 de septiembre”.

Pamplona, 19 de septiembre de 2022

La Presidenta en funciones: María Inmaculada Jurío Macaya

Serie I:
PLANES, COMUNICACIONES Y PROGRAMAS

10-22/CDP-00012. Comunicación del Gobierno de Navarra en la que se solicita la celebración de un debate de política general sobre el estado de la Comunidad Foral 2022

En sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite para su deliberación ante el Pleno, conforme al artículo 201 del Reglamento de la Cámara, la comunicación del Gobierno de Navarra en la que se solicita la celebración de un debate de política general sobre el estado de la Comunidad Foral.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 19 de septiembre de 2022

La Presidenta en funciones: María Inmaculada Jurío Macaya

Comunicación del Gobierno de Navarra al Parlamento de Navarra para la celebración del debate sobre el estado de la Comunidad 2022

El artículo 201 del Reglamento del Parlamento de Navarra establece que, al comienzo de cada primer período de sesiones del año legislativo, con excepción de aquellos en los que se haya realizado el debate de investidura del Presidente del Gobierno o se celebren elecciones en Navarra en dicho período, el Pleno de la Cámara se reunirá de forma extraordinaria para realizar un debate de política general sobre el estado de la Comunidad.

En ese marco, el Gobierno de Navarra solicita la celebración de dicho pleno este año 2022. Un año marcado por una nueva fase de la pandemia del COVID-19 y de manera especial por la guerra de Ucrania.

Este contexto internacional, con impacto mundial, repercute también en Navarra, en la economía y en la vida de los navarros y las navarras. Y el Gobierno, igual que ha venido haciendo toda la legislatura, está trabajando para atender la urgencia por el impacto de estos hechos extraordinarios, sin dejar de actuar en materia de planificación y velando por el cumplimiento del acuerdo de legislatura.

El debate de política general se celebrará, de conformidad con las agendas institucionales, en un momento en el que el trabajo presupuestario y fiscal para 2023 será uno de los ejes de actuación prioritarios del Gobierno.

A día de hoy, ya hemos remitido a la AIREF la previsión de crecimiento para 2022 y 2023, del 4 y el 1,4 por ciento respectivamente, así como la previsión de comportamiento del empleo y de la inflación. Esta última es, sin duda, la mayor preocupación tanto de las administraciones como de las personas y empresas. Los gobiernos y las instituciones, desde la Unión Europea, España, Navarra y a nivel local, estamos tomando medidas para paliar el impacto de la subida de los precios, para acelerar la transformación del modelo energético y para seguir propiciando un nuevo modelo, no solo en torno a la energía, sino también productivo, que sea sostenible, que nos haga menos dependientes de determinados mercados y que nos permita afrontar el futuro con certidumbre y estabilidad.

Los fondos europeos Next Generation son, junto al Plan Reactivar Navarra, dos pilares fundamentales para la inversión y la transformación económica y social, y para contribuir a que Navarra siga siendo una comunidad próspera y la que cuenta con mayor calidad de vida de España.

La economía, entendida en sus términos más amplios, por tanto, también por su impacto social, es y será el eje nuclear en torno al que pivotarán

las políticas públicas los próximos meses. Igual que la salud ha sido el eje fundamental durante la pandemia, ahora el foco está en la economía. Y este Gobierno, consciente de la preocupación de la sociedad, y que comparte esa preocupación desde la responsabilidad que ostenta, seguirá poniendo sobre la mesa medidas y propuestas, como lo ha venido haciendo estos años anteriores.

Este debate, además, será el último de la legislatura, por lo que nos permitirá ofrecer una visión no solo de lo que ha sido el curso político, sino de buena parte de la legislatura. Legislatura marcada por el diálogo y los acuerdos, desde una convicción que se mantiene firme, más aún cuando se ha demostrado útil para la ciudadanía y cuyos resultados son hechos, porque los acuerdos y los avances están, son conocidos y ya los percibe la sociedad navarra.

Quedan hitos por lograr y proyectos por continuar e impulsar, y a esa tarea nos vamos a seguir dedicando.

En el año del 40 aniversario del Amejoramiento, hito que celebramos con el firme compromiso con nuestro autogobierno y su desarrollo desde el acuerdo y la lealtad institucional, nos encontramos

ante la paradoja de celebrar este hito al tiempo que vivimos un momento preocupante por algunos movimientos que pretenden desestabilizar las democracias. Por eso, nos reafirmamos en la necesidad de contar con instituciones fuertes, que tienen la legitimidad que la ciudadanía les otorga y que tenemos que cuidar y proteger de quienes cuestionan el sistema, en ocasiones desde dentro del sistema.

Por eso, este Gobierno también ratifica su compromiso democrático, con la convivencia plural, el respeto a las ideas y a las instituciones elegidas por la ciudadanía, reivindica la política como herramienta al servicio de la sociedad, como mecanismo útil de trabajo, y combatirá con la palabra y los hechos cualquier intento de cuestionar esta necesaria tarea y a las mismas instituciones.

Sirva este escrito para solicitar formalmente, en nombre del Gobierno de Navarra, acudir al Parlamento de Navarra, en el próximo trimestre, para la celebración del debate de política general, de conformidad con el Reglamento de la Cámara foral.

La Presidenta de Navarra: María Chivite Navascués

10-22/CDP-00012. Normas de ordenación del debate sobre el estado de la Comunidad Foral 2022

En sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previo acuerdo de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Aprobar las normas de ordenación del debate de política general sobre el estado de la Comunidad, que se insertan a continuación:

Normas de ordenación del debate sobre el estado de la Comunidad Foral de 2022

Días 10 y 11 de noviembre

Día 10

El debate se efectuará de conformidad con lo previsto en el artículo 201 del Reglamento, iniciándose con la exposición de la Presidenta del Gobierno.

Concluida dicha exposición, la sesión se suspenderá durante media hora. Reanudada la misma, intervendrán los y las portavoces de los Grupos Parlamentarios y de la Agrupación de Parlamentarios y Parlamentarias Forales que lo soliciten, por un tiempo máximo de 30 minutos.

El orden de intervención será de mayor a menor, interviniendo las y los portavoces de los Grupos Parlamentarios y de la Agrupación de Parlamentarios y Parlamentarias Forales que apoyan al Gobierno en último lugar, en el mismo orden.

Finalizadas las intervenciones, la Presidenta del Gobierno contestará a las mismas, bien tras cada intervención o bien al finalizar todas ellas. A continuación, se abrirá un turno de réplica, por un tiempo máximo de diez minutos para cada uno de los y las portavoces de los Grupos Parlamentarios y Agrupación de Parlamentarios y Parlamentarias

Forales que lo soliciten, por el mismo orden de su intervención inicial.

Finalmente, terminará el debate con la intervención de la Presidenta.

Concluido el debate, se abrirá un plazo de quince minutos para la presentación ante la Mesa de propuestas de resolución por los Grupos Parlamentarios y por la Agrupación de Parlamentarios y Parlamentarias Forales. Cada Grupo o Agrupación podrá presentar un máximo de cinco propuestas. Dichas propuestas, además, se remitirán por sus suscribientes a la cuenta de correo electrónico que se facilitará en el momento oportuno. La Mesa admitirá las propuestas que sean congruentes con la materia objeto de debate y se remitirán a las y los portavoces de los diversos Grupos y Agrupación para su examen.

Día 11

Las propuestas admitidas por la Mesa se debatirán en el Pleno a partir de las 9:15 horas.

El orden del debate de las propuestas de resolución será el mismo que el de las intervenciones del día anterior.

Cada Grupo Parlamentario y Agrupación de Parlamentarios y Parlamentarias Forales defenderá sus propuestas de forma conjunta durante un plazo máximo de diez minutos. Luego habrá un turno de intervenciones, a favor o en contra, de los Grupos y Agrupación en el mismo orden del debate y otro de réplica, ambos de cinco minutos.

Después del debate de las propuestas de cada Grupo y Agrupación, se votarán separadamente las propuestas de resolución.

2.º Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 19 de septiembre de 2022

La Presidenta en funciones: María Inmaculada Jurío Macaya